



OFICINA DE CONTRATACIÓN

SISTEMA ELECTRÓNICO DE

CONTRATACIÓN PÚBLICA



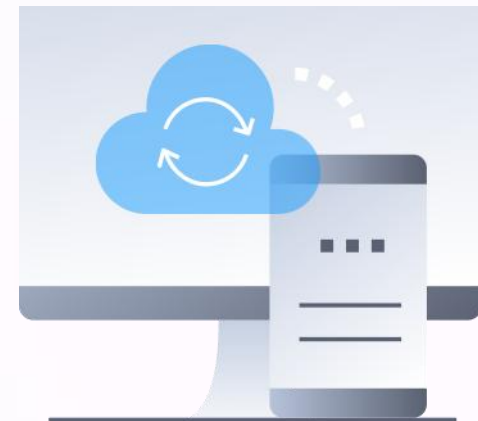
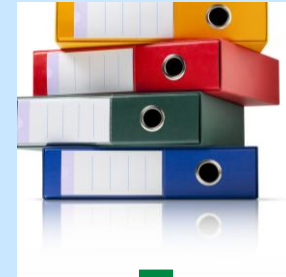
Origen SECOP

El origen del **SECOP** se remonta a la necesidad de modernizar y la gestión de la contratación pública en Colombia, marcando la transición de la publicidad física a la digital.

Aquí tienes los detalles clave sobre su origen para tu presentación:

1. Marco Legal y Creación

- **Ley 80 de 1993:** Es la base fundamental. Aunque no creó el portal digital de inmediato, estableció la obligación de que la contratación pública fuera pública y transparente.
- **Decreto 2170 de 2002:** Este es el punto de partida técnico. El Gobierno Nacional reglamentó la publicidad de los procesos de contratación a través de medios electrónicos.
- **Nacimiento formal:** El SECOP (Sistema Electrónico para la Contratación Pública) fue creado oficialmente por la **Ley 1150 de 2007**, que buscaba reformar la Ley 80 para introducir mayor eficiencia y tecnología.



2. Propósito Inicial (La "Cartelera")

En sus inicios, el SECOP I no fue diseñado para hacer transacciones, sino como un **portal de publicidad**. Su función era:

- Centralizar la información de todos los procesos de contratación del país.
- Permitir que cualquier ciudadano pudiera descargar los pliegos de condiciones y actas.
- Cumplir con el principio de publicidad, permitiendo que las entidades cargaran archivos escaneados de lo que sucedía en el mundo físico.



3. Evolución a la Gestión de Datos

- **Operación inicial:** Originalmente fue administrado por el Ministerio de Hacienda y el Departamento Nacional de Planeación (DNP).
- **Hito de 2011:** Con la creación de la Agencia Nacional de Contratación Pública - **Colombia Compra Eficiente (CCE)** mediante el Decreto 4170 de 2011, la administración del SECOP pasó a manos de esta agencia técnica especializada.

DECRETO 019 DE 2012 ARTÍCULO 223. Eliminación del diario único de contratación. A partir del primero de junio de 2012, los contratos estatales sólo se publicaran en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP- que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, a partir de dicha fecha los contratos estatales no requerirán de publicación en el Diario Único de Contratación. Administradores y usuario

LEY 1150 DE 2007 ARTÍCULO 13. PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL ...

En desarrollo de los anteriores principios, deberán publicar los documentos relacionados con su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) o la plataforma transaccional que haga sus veces. Para los efectos de este artículo, se entiende por actividad contractual los documentos, contratos, actos e información generada por oferentes, contratista, contratante, supervisor o interventor, tanto en la etapa precontractual, como en la contractual y la poscontractual



Decreto 1082 2015 ARTÍCULO 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del



Qué es el SECOP II

Es una plataforma transaccional que hace parte del sistema de compra pública, que permite a Entidades Estatales y Proveedores gestionar todo el Proceso de Contratación en línea.

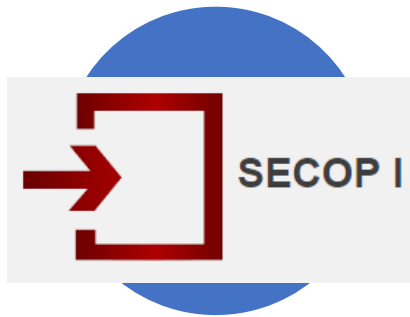


Desde sus cuentas las Entidades crean, evalúan y adjudican Procesos de Contratación.

Los Proveedores pueden hacer seguimiento al avance de los Procesos de su interés y participar en ellos presentando ofertas y observaciones en línea



Plataformas Sistema de compra pública



SECOP I

Sistema electrónico para la
contratación pública (V1)



SECOP II

Sistema electrónico para la
contratación pública (V2)



TVEC

Tienda virtual del Estado
Colombiano





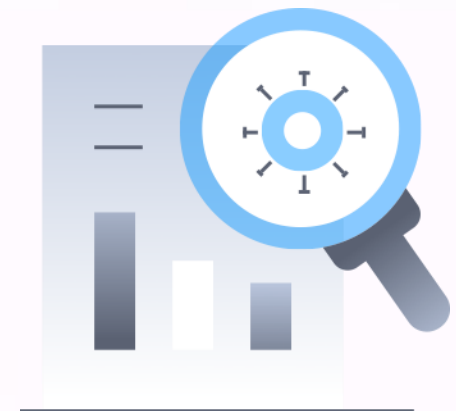
Comparativa: SECOP I vs. SECOP II vs. TVEC

Característica	SECOP I (Publicidad)	SECOP II (Transaccional)	TVEC (Tienda Virtual)
¿Qué es?	Una "cartelera" electrónica informativa.	Una plataforma de gestión integral de contratos.	Un "e-commerce" para el Estado (Catálogo).
Uso Principal	Consulta de procesos antiguos o regímenes especiales.	Licitaciones, Mínima Cuantía, Selección Abreviada y Contratación Directa.	Acuerdos Marco de Precios (AMP) y Grandes Superficies.
Documentación	Física (se escanea y se sube).	100% Digital (Expediente electrónico).	Digital (Órdenes de Compra automáticas).
Interacción	Comunicación vía email o física.	Chat y mensajería oficial interna.	Flujo de compra tipo "carrito" de compras.
Firma de Contrato	Firma manuscrita y escaneo.	Firma Electrónica en la plataforma.	No hay contrato individual, se genera una Orden de Compra .
Transacción	No (solo reporta lo que ya pasó).	Sí (todo sucede dentro del sistema).	Sí (es una tienda virtual operativa).



ASPECTOS A TENER EN CUENTA

- SECOP I: fue deshabilitado para la creación de nuevos procesos, quedando habilitado como repositorio de información. Publicación de procesos con condiciones particulares.
- En SECOP I se podrá gestionar todos aquellos procesos publicados que se encuentren en curso como Modificaciones contractuales, terminaciones y liquidaciones.
- No se genera migraciones de información entre SECOP I y II por la incompatibilidad entre los dos sistemas de información.
- Los procesos publicados en SECOP I deberán ser tramitados en la misma plataforma hasta su finalización así como los publicados en SECOP II. (NO SE DEBE PUBLICAR EL MISMO PROCESO EN LAS DOS PLATAFORMAS).
- Al ser una plataforma transaccional, los usuarios son personales e intransferibles



SECOP II y Ley de Transparencia



ALCALDÍA DE
ACACÍAS



Beneficios que obtiene un Proveedor al usar el SECOP II

- **Más negocios:** Información en tiempo real de la demanda de bienes y servicios de las Entidades Estatales



- **Menos costos:** Presentación de ofertas en línea reduce costos de impresión o desplazamiento

- **Más eficiencia:** Seguimiento del avance de los Procesos de Contratación.





Beneficios que obtiene la Entidad Estatal al usar el SECOP II

- **Mayor competencia** en los Procesos de Contratación

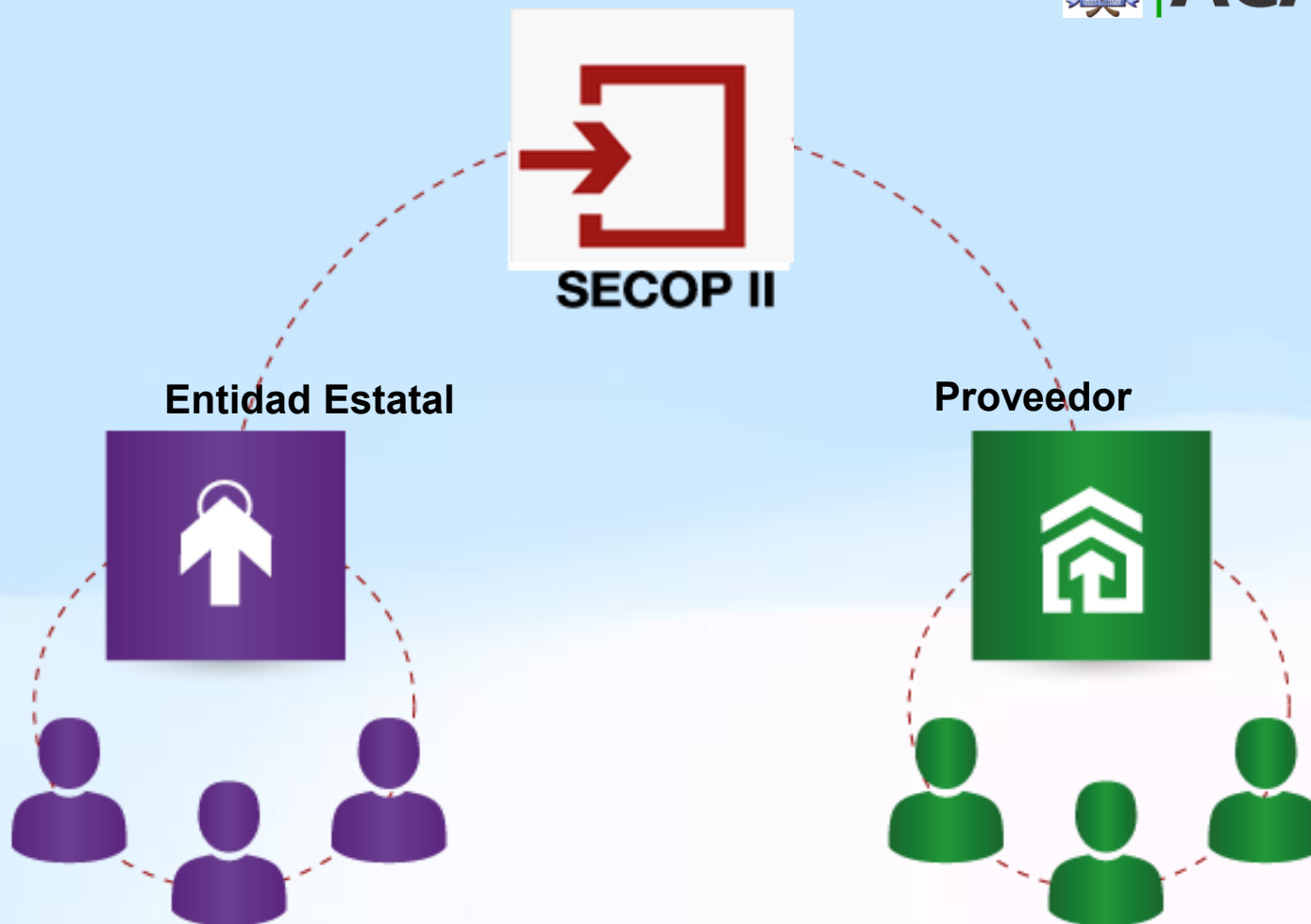


- **Reducción de costos administrativos** (ofertas y observaciones en línea)

- **Trazabilidad de las acciones** de los usuarios en todas las fases del Proceso de Contratación



Contratación en Línea en el SECOP II



El SECOP II es una plataforma que funciona con usuarios asociados a cuentas, estas cuentas pueden ser de Entidad Estatal o Proveedor.

¿Cómo funciona el SECOP II en una Entidad Estatal?



Usuario Administrador

Es el encargado de parametrizar flujos y equipos de procesos, conceder acceso entre otros

Usuario compradores

Son quienes interactúan creando y gestionado procesos, realizando aprobaciones.

El dato!!!

Un detalle técnico:

SECOP II utiliza el estándar de datos **OCDS (Open Contracting Data Standard)**, [Estándar de Datos para las Contrataciones Abiertas](#) (OCDS, por sus siglas en inglés) es una norma internacional gratuita y no propietaria que permite la divulgación de datos y documentos en todas las etapas del proceso de contratación pública (planificación, licitación, adjudicación, contratación y ejecución). Implementado por más de 50 gobiernos, el OCDS fomenta la transparencia, la rendición de cuentas y la eficiencia en el uso de recursos.



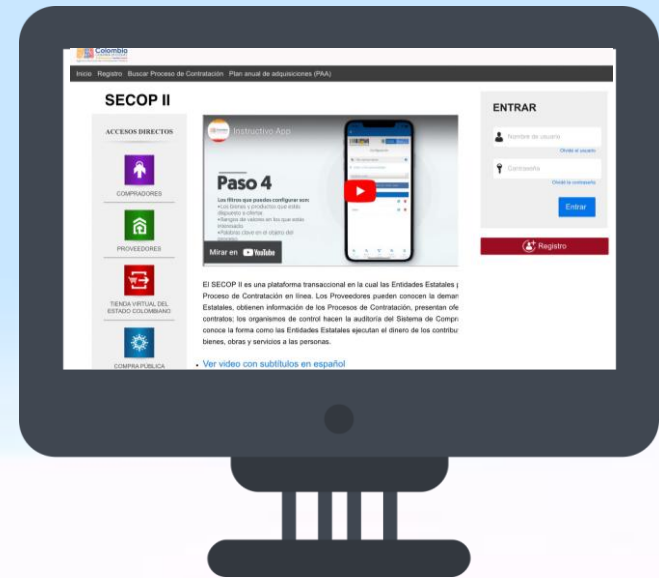
Fases de un proceso tipo en el SECOP II






SECOP II

Tener en cuenta SECOP II plataforma transaccional que hace parte del sistema de compra pública, a través de la cual se gestionan los procesos de contratación totalmente en línea, para poder interactuar tener en cuenta que deberemos contar con usuario y contraseña.



 Recordemos la obligación de publicar, así como la posibilidad de consultar y realizar seguimiento a los procesos de contratación.





MUCHAS GRACIAS

